



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2019-MDCH

Chao, 12 de junio del 2019.

VISTO:

El documento registrado con expediente N° 8080-2019, promovido por el señor Antero Grados Cruz, solicitando el **‘RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE PALERMO DEL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’** Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como “aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural”, concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;

Que, mediante expediente N°8080-2019, de fecha 10 de junio del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Palermo, del Distrito de Chao,



representada por su presidente señora Julia Santos Ruiz Avelino, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°025/2019-ATM/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de Palermo del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 09 de junio del 2019 hasta el 09 de junio del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente/a	GRADOS CRUZ, ANTERO BENICIO	18129244
Secretario/a	MOZO LUJAN , EREDI ROSELI	40258461
Tesorero/a	FLORES SARMIENTO, YULI MAGALI	42690198
Vocal 1	MIGUEL ZAVALA, MILTON WILSON	48695051
Vocal 2	RAFAEL MUÑOZ, ESTEFANI PAOLA	47618499

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 09 de junio del 2019 hasta el 09 de junio del 2022 a:

FISCAL: BALLADARES BERMUDEZ MANUEL WILFREDO DNI N°06928321

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de Palermo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ara Técnica Municipal
SeI
Gerencia Municipal
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE



